

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021 00529 00
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	JUAN DAVID ARIAS JAYER y PAOLA ANDREA VALENCIA VALENCIA
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	NOTIFICACIONES
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIONES

Se agregan las anteriores notificaciones hechas a los codemandados JUAN DAVID ARIAS JAYER y PAOLA ANDREA VALENCIA VALENCIA, las cuales se encuentra conforme a lo preceptuado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las notificaciones fueron debidamente enviadas a través de los correos electrónicos previamente registrados, el día 19 de abril de 2020, teniendo en cuenta el transcurso de los 2 días de que trata la norma en cita, el término de vencimiento de los 20 días para contestar la demanda era el 20 de Mayo de la presente anualidad, término sobre el cual guardaron silencio las partes.

En vista de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se pasará el proceso digital para la etapa subsiguiente, ya que no hay pruebas por practicar, se proferirá la sentencia anticipada. (Art. 278 Num. 2º CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5f78ce3d9011581f8618133c6b140c490a1ff32d805b06b4ed3cc8e420aad1**

Documento generado en 26/05/2022 08:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>